



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA  
NIT: 901.413.399-4

**INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL-TOLIMA  
RESOLUCIÓN No. INTRAC008-2025  
(24 DE ENERO DEL 2025)**

*“Por medio de la cual se conforma el comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral - Tolima.”*

El Director del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral Tolima, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 69 y 78 de la Ley 489 de 1998, Acuerdo 00010 del 05 de julio de 2018, y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado, señalando que las entidades públicas deben implementar sistemas de control interno para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de sus objetivos.

Que el Decreto 1537 de 2001 reglamenta la conformación del **COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO** como instancia encargada de articular y supervisar las acciones de control interno en las entidades públicas.

Que es necesario conformar el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO** del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral - Tolima, con el fin de fortalecer la gestión institucional, garantizar el cumplimiento de los principios de la función pública y fomentar la cultura del autocontrol en la entidad.



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA  
NIT: 901.413.399-4

## RESUELVE

### ARTÍCULO 1. OBJETO

Conformar el Comité de **COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO** del Instituto, como órgano encargado de evaluar y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la mejora en los procesos internos y el desarrollo de las competencias de los servidores públicos.

### ARTÍCULO 2. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- Director (a) del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral - Tolima.
- Director (a) Operativo (a) del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral - Tolima
- Técnico Administrativo, como representante de los servidores públicos de la entidad.
- .

### ARTICULO 3 – de COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO, tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar y fortalecer el Sistema de Control Interno: Analizar su estado, aprobar modificaciones y acciones de mejora con base en la normatividad vigente y los informes presentados por el responsable del control interno, organismos de control y el equipo MECI.
2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría: Realizar seguimiento y sugerencias para fortalecer las recomendaciones derivadas de la ejecución del plan, priorizando los temas críticos según la gestión de riesgos del Instituto.
3. Aprobar documentos clave: Revisar y aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor.
4. Revisar informes financieros: Verificar la información financiera del Instituto y emitir recomendaciones.
5. Resolver conflictos relacionados con auditorías: Atender diferencias surgidas en el desarrollo de auditorías internas y conflictos de interés que afecten su independencia.
6. Gestionar riesgos institucionales: Someter a aprobación las políticas de administración del riesgo, evaluar su efectividad y proponer actualizaciones, con énfasis en la prevención de fraude y mala conducta.
7. Proporcionar información sobre el Sistema de Control Interno: Verificar su presencia y funcionamiento efectivo.



**INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA**  
NIT: 901.413.399-4

8. Diseñar estrategias de mejora: Coordinar políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y promover su mejoramiento continuo.
9. Monitorear la efectividad del Sistema de Control Interno: Garantizar su asociación con todas las actividades del Instituto y su alineación con los planes, metas y objetivos institucionales.
10. Analizar informes de auditoría y propuestas de mejora: Revisar los informes presentados por el responsable de control interno, adoptar las propuestas de mejora y asegurarse de su implementación.
11. Definir mejoras al MIPG: Proponer ajustes al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) implementado por el Instituto y coordinar su incorporación con el Comité de Gestión y Desempeño.
12. Evaluar recomendaciones de gestión y desempeño: Analizar y adoptar las propuestas presentadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño relacionadas con políticas de gestión y desempeño.
13. Verificar los indicadores y avances de los compromisos de cada uno de los procesos que lo conforman:
  - Calificación del Modelo Estándar de Control Interno MECI
  - Evaluación del Control Interno Contable
  - Índice de Transparencia Nacional
  - Fenecimiento, calificación, y número de hallazgos de las Contralorías
  - Avance SIGEP
  - Avance implementación NIIF
  - Cumplimiento reporte de la información Litigiosa del Municipio
  - Indicadores Plan estratégico
  - Ejecución presupuestal
  - Proyectos de Inversión
14. Otras funciones asignadas: Cumplir las funciones que asigne el Representante Legal del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral, relacionadas con el control interno.

**ARTÍCULO 4: SECRETARÍA TÉCNICA**

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, la cual se encargará de:

- Convocar a los integrantes del Comité.
- Elaborar las actas de cada sesión.
- Llevar el archivo de las actas y documentos relacionados con las actividades del Comité.
- Coordinar el seguimiento a los compromisos y decisiones adoptadas en el Comité.



INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA  
NIT: 901.413.399-4

#### **ARTICULO 5°. – SESIONES**

El Comité sesionará de manera, cuatrimestral y de manera extraordinaria cuando las necesidades de la entidad lo requieran. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de los asistentes.

#### **ARTÍCULO 6°. - VIGENCIA**

a presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Chaparral al 31 de enero del 2025.

#### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PABLO CÉSAR ALARCÓN CRIOLLO**  
Director del Instituto de Tránsito del Municipio de Chaparral - Tolima

*Proyectó: Lucero Chaparro Yate  
Contratista Prof. Univ. en Apoyo a la Gestión de Control Interno*